



Documento no oficial
destinado a la prensa

COMUNICADO¹

La reunión del Protocolo de Nagoya toma impulso para su entrada en vigor

Montreal, 6 de julio de 2012. Con un espíritu de compromiso y un compromiso constructivo, los gobiernos concluyeron una reunión de una semana de duración donde se avanzó en los preparativos para la entrada en vigor del Protocolo de Nagoya sobre Acceso y Participación en los Beneficios.

En la segunda reunión del Comité Intergubernamental para el Protocolo de Nagoya (CIPN), celebrada en Nueva Delhi esta semana, donde 500 delegados estuvieron de acuerdo en las recomendaciones relativas a las cuestiones clave para la entrada en vigor y la aplicación del tratado pionero en el uso de los recursos genéticos.

El Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y la Participación Justa y Equitativa en los Beneficios Derivados de su Utilización, acordado en 2010 en la décima reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica, que entrará en vigor 90 días después de que 50 Partes lo hayan ratificado. A partir de hoy, cinco países han ratificado y 93 han firmado.

Durante la reunión del Comité Intergubernamental, las Partes han demostrado su compromiso con la pronta ratificación del Protocolo y sus esfuerzos para agilizar los trámites necesarios internos a tal efecto. Se espera que antes de fin de año, se llegará al número necesario para que se finalicen las medidas internas necesarias y formalmente se deposite el instrumento de ratificación ante el Secretario General de las Naciones Unidas.

Las recomendaciones del Comité sobre el cumplimiento, la creación de capacidad, la sensibilización, el centro de intercambio de información, la orientación al mecanismo financiero, la movilización de recursos y un mecanismo mundial para la participación en los beneficios en la preparación para la primera reunión del órgano rector del Protocolo, que se espera tenga lugar en 2014.

Asimismo, el Comité formuló recomendaciones sobre el Protocolo de Nagoya para la próxima reunión de la undécima Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica (COP 11) que se celebrará en Hyderabad, India del 8 al 19 octubre de 2012. Se pedirá a COP 11 que garantice el apoyo continuo para poder proporcionar la sensibilización y la creación de capacidad en apoyo a la ratificación del Protocolo. El Comité también recomendó a la Conferencia de las Partes que debe celebrar otra reunión a fin de completar su labor en la preparación para la entrada en vigor del Protocolo.

El Sr. Braulio Ferreira de Souza Dias, Secretario Ejecutivo del Convenio sobre la Diversidad Biológica, dijo: "Las Partes han demostrado que están comprometidas a poner el Protocolo de Nagoya en vigor. Los debates durante la semana fueron constructivos y avanzaron sobre las cuestiones clave que deberán ser acordadas para la entrada en vigor del Protocolo."

El Sr. Dias también agregó que: "Durante la semana, un número de Partes comunicaron que se encuentran en estado de ratificación, e indicaron que están trabajando con la mayor celeridad para que la legislación y las políticas que se necesitan aseguren la ratificación .."

¹ Traducido al español como cortesía de la Secretaría

En documentos de la sesión de la reunión, incluyendo las recomendaciones para la adopción, están disponibles en: <http://www.cbd.int/icnp2/in-session/>

Notas a los Editores

Jefes de Estado y de Gobierno en la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, celebrada en Johannesburgo en septiembre de 2002 reconocieron por primera vez la necesidad de un régimen internacional para promover y salvaguardar la participación justa y equitativa en los beneficios y pidieron que se celebraran negociaciones dentro del marco del Convenio sobre la Diversidad Biológica. La Conferencia de las Partes en el Convenio respondió en su séptima reunión, en 2004, obligando a su Grupo de Trabajo Especial de Composición Abierta sobre Acceso y Participación en los Beneficios para elaborar y negociar un régimen internacional sobre acceso a los recursos genéticos y participación en los beneficios de manera efectiva aplicando el Artículo 15 (Acceso a los Recursos Genéticos) y el Artículo 8 (j) (el Conocimiento Tradicional) del Convenio y sus tres objetivos.

El Protocolo de Nagoya avanza de forma importante el objetivo del Convenio sobre la participación justa y equitativa en los beneficios derivados de la utilización de los recursos genéticos, proporcionando una mayor seguridad jurídica y transparencia para los proveedores y usuarios de los recursos genéticos. Las obligaciones específicas para apoyar el cumplimiento de la legislación nacional o los requisitos reglamentarios de la Parte que proporciona los recursos genéticos y las obligaciones contractuales se reflejan en las condiciones mutuamente acordadas las cuales son una innovación importante del Protocolo de Nagoya. Estas disposiciones de cumplimiento, así como disposiciones que establecen condiciones más predecibles para el acceso a los recursos genéticos contribuyen a garantizar la participación en los beneficios cuando los recursos genéticos dejan la Parte que proporciona los recursos genéticos. Además, las disposiciones del Protocolo sobre el acceso a los conocimientos tradicionales de las comunidades indígenas y locales cuando se la asocia a los recursos genéticos fortalecerá la capacidad de estas comunidades para que se beneficien de la utilización de sus conocimientos, innovaciones y prácticas.

Al promover el uso de los recursos genéticos y de los conocimientos tradicionales asociados, y el fortalecimiento de las oportunidades para la participación justa y equitativa en los beneficios derivados de su utilización, el Protocolo creará incentivos para conservar la diversidad biológica, la utilización sostenible de sus componentes, y mejorar aún más la contribución de la diversidad biológica para el desarrollo sostenible y el bienestar humano. www.cbd.int/abs.

El texto completo del Protocolo de Nagoya se encuentra disponible en: www.cbd.int/abs/doc/protocolo/Nagoya-protocolo-es.pdf.

La lista de signatarios del Protocolo de Nagoya se encuentra disponible en la página Internet del Convenio en: www.cbd.int/abs/nagoya-protocol/signatories/

El Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB)

Abierto a la firma en la Cumbre de la Tierra en Río de Janeiro en 1992, entró en vigor en diciembre de 1993, el Convenio sobre la Diversidad Biológica es un tratado internacional para la conservación de la biodiversidad, el uso sostenible de los componentes de la biodiversidad y la distribución equitativa de los beneficios derivados de la utilización de los recursos genéticos. Con 193 Partes, la Convención tiene participación casi universal entre los países. La Convención trata de abordar todas las amenazas a la biodiversidad y servicios de los ecosistemas, las amenazas del cambio climático, a través de evaluaciones científicas, el desarrollo de instrumentos, incentivos y procesos, la transferencia de tecnologías y buenas prácticas y la participación plena y activa de las partes interesadas pertinentes, incluidas las indígenas y las comunidades locales, los jóvenes, las ONG, las mujeres y la comunidad empresarial. El Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología, un tratado complementario de la Convención, busca proteger la diversidad biológica de los riesgos potenciales que plantean los organismos vivos

modificados resultantes de la biotecnología moderna. Hasta la fecha, 159 países y la Unión Europea son parte en el Protocolo. La Secretaría del Convenio y su Protocolo de Cartagena se encuentran en Montreal.

Para mayor información visite: www.cbd.int.

Para mayor información favor de comunicarse con: David Ainsworth al teléfono +1 514 287 7025 o por correo electrónico en: david.ainsworth@cbd.int; o con el Sr. Johan Hedlund al teléfono: +1 514 287 6670 o por correo electrónico en: johan.hedlund@cbd.int.
